

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5024-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de octubre de 2014

VISTOS: El Memorando N° 2287-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 294-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 1128-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA, el Informe N° 756-2014-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, el Informe N° 5331-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2013-MIDIS/PNAEQW, el ámbito de cobertura del Comité de Compra San Martín 4 comprende a las provincias de Bellavista, Picota y Tocache;

Que, la Unidad de Prestaciones señala que en virtud a lo expuesto por el Jefe de la Unidad Territorial San Martín, a través de su Informe N° 756-2014-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, que *de mantenerse el Comité de Compra San Martín 4 con sus tres provincias no se podrá realizar con normalidad las compras de alimentos, así como otras funciones asignadas, y continuará viéndose afectada la prestación del servicio alimentario para las niñas y niños de las Instituciones Educativas de las provincias de Bellavista y Picota;*



Que, asimismo señala que: *las causales expuestas por el Jefe de la Unidad Territorial San Martín, constituyen criterios válidos para la creación del nuevo Comité de Compra de manera tal que el nuevo Comité de Compra San Martín 5 pueda realizar con normalidad las funciones que se le asignen y ya no se vea afectada la prestación del servicio alimentario, debiéndose tener en cuenta que la propuesta de creación del nuevo Comité de Compra San Martín 5, es una reiteración del pedido realizado por el Jefe de la Unidad Territorial San Martín a través del Informe N° 367-2013-MIDIS-PNAEQW-SAN MARTIN;*

Que de otro lado, con Memorando N° 2287-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Jefa de la Unidad de Prestaciones precisó que: *tanto el Comité de Compra San Martín 5 así como el Comité de Compra Amazonas 5 deben entrar en funcionamiento a partir del inicio del proceso de compra para el año 2015; sin embargo, las Unidades Territoriales San Martín, deben prever el reconocimiento del mismo y la firma de los Convenios de Cooperación con anterioridad al inicio del proceso de compra 2015, por ser requisitos y procedimientos necesarios para que inicie sus funciones y actividades;*

Que, finalmente de los argumentos antes expuestos, se advierte que guardan concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, en el numeral 6.1.3. del punto 6.1, VI Disposiciones Específicas establece: *“La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas o públicas, según criterios técnicos y/o operativos”;*

Que, vistos los Informes Técnicos de la Unidad de Prestaciones, y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre la creación del Comité de Compra San Martín 5, de la Unidad Territorial San Martín, con los informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial San Martín;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el ámbito de cobertura del Comité de Compra San Martín 4, y aprobar la creación del Comité de Compra San Martín 5, perteneciente a la Unidad Territorial San Martín. los mismos que deberán ser conformados de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución; precisándose que el nuevo Comité de Compra entrará en funcionamiento para el proceso de compra del año 2015.



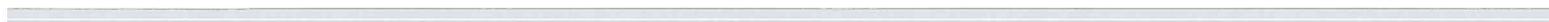
Artículo 2°.- Precisar que el Comité de Compra Amazonas 5, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4660-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 02 de octubre de 2014, también entrará en funcionamiento para el proceso de compra del año 2015.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Territorial San Martín, a la Unidad Territorial Amazonas y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL HONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OAJ MARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the shortage of housing in the city of New York.



DEPARTAMENTO	COMITE	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL				
				INICIAL	PRIMARIA	TOTAL GENERAL		
SAN MARTIN	SAN MARTIN 1	MOYOBAMBA	CALZADA	236	617	853		
			HABANA	58	263	321		
			JEPELACIO	960	3,241	4,201		
			MOYOBAMBA	2,424	8,226	10,650		
			SORITOR	977	3,616	4,593		
			YANTALO	161	371	532		
		RIOJA	AWAJUN	526	1,627	2,153		
			ELIAS SOPLIN VARGAS	756	2,736	3,492		
			NUEVA CAJAMARCA	1,916	6,198	8,114		
			PARDO MIGUEL	869	3,032	3,901		
			POCIC	82	218	300		
			RIOJA	420	1,739	2,159		
			SAN FERNANDO	117	467	584		
			YORONGOS	91	385	476		
			YURACYACU	179	485	664		
			SAN MARTIN 2	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	574	2,568	3,142
					BARRANQUITA	404	1,033	1,437
					CAYNARACHI	602	1,495	2,097
					CUÑUMBUQUI	115	365	480
					LAMAS	780	960	1,740
	PINTO RECODO	566			1,438	2,004		
	RUMISAPA	164			362	526		
	SAN ROQUE DE CUMBAZA	45			134	179		
	SHANAO	111			218	329		
	TABALOSOS	669			1,942	2,611		
	ZAPATERO	494			1,331	1,825		
	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU			32	98	130	
		CACATACHI				438	438	
		CHAZUTA			722	1,777	2,499	
		CHIPURANA		177	353	530		
		EL PORVENIR		193	401	594		
		HUIMBAYOC		400	898	1,298		
	SAN MARTIN 3	EL DORADO		JUAN GUERRA	160	347	507	
				LA BANDA DE SHILCAYO	417	716	1,133	
				MORALES	381	149	530	
			PAPAPLAYA	179	492	671		
			SAN ANTONIO	66	149	215		
			SAUCE	388	1,049	1,437		
		HUALLAGA	SHAPAJA	79	215	294		
			TARAPOTO	414	728	1,142		
			AGUA BLANCA	87	311	398		
			SAN JOSE DE SISA	803	2,284	3,087		
			SAN MARTIN	728	1,963	2,691		
			SANTA ROSA	239	646	885		
			SHATOJA	125	334	459		
			ALTO SAPOSOA	159	616	775		
			EL ESLABON	132	343	475		
			PISCOYACU	211	618	829		
			SACANCHE	143	443	586		
			SAPOSOA	611	1,148	1,759		
			TINGO DE SAPOSOA	34		34		
			MARISCAL CACERES	CAMPANILLA	704	2,379	3,083	
	HUICUNGO	549		1,259	1,808			
	JUANJUI	940		2,156	3,096			
	PACHIZA	269		878	1,147			
	PAJARILLO	259		840	1,099			
	NUEVO PROGRESO	426		1,701	2,127			
	SAN MARTIN 4	TOCACHE	POLVORA	582	1,734	2,316		
			SHUNTE	93	284	377		
			TOCACHE	629	1,909	2,538		
			UCHIZA	1,000	2,565	3,565		
			ALTO BIAVO	618	2,130	2,748		
	SAN MARTIN 5	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	315	1,348	1,663		
			BELLAVISTA	540	422	962		
			HUALLAGA	171	499	670		
			SAN PABLO	596	1,336	1,932		
			SAN RAFAEL	271	759	1,030		
			BUENOS AIRES	108	427	535		
		PICOTA	CASPISAPA	97	265	362		
			PICOTA	580	685	1,265		
			PILLUANA	45	98	143		
			PUCACACA	151	279	430		
			SAN CRISTOBAL	62	167	229		
			SAN HILARION	199	522	721		
			SHAMBOYACU	433	1,547	1,980		
			TINGO DE PONASA	262	710	972		
			TRES UNIDOS	269	679	948		
	Total SAN MARTIN				31,344	89,161	120,505	



